

## BASES DE REMATE DE COCINERÍAS

### 1<sup>a</sup> FIESTA COSTUMBRISTA 2025

### PARQUE MUNICIPAL EL TRAPICHE

Las presentes bases, regulan el procedimiento bajo el cual se realizará la asignación de locales para la celebración de la 1<sup>a</sup> Fiesta Costumbrista 2025, en Parque Municipal El Trapiche, junto con regular el funcionamiento de estos locales durante los días: 18; 19 y 20 de septiembre de 2025. Autoriza la instalación de los stands correspondientes a Cocinerías en el interior del Parque Municipal El Trapiche, ubicado en calle Manuel Rodríguez N°277 de la comuna de Peñaflor. Las presentes bases serán de conocimiento de todos aquellos que deseen postular, por lo que, al momento de asistir al remate, deberán acreditar su asistencia, instancia que servirá para certificar el conocimiento de ellas.

Las presentes bases consideran lo siguiente:

**1.** La Ilustre Municipalidad de Peñaflor, tendrá a su cargo la administración y, por lo tanto, los ingresos por concepto de remates y permisos correspondientes a 50 stands distribuidos de la siguiente manera:

- 37 stands de 5x4 mts para cocinerías para remate.
- 13 stands de 5x4 mts para cocinerías casos sociales y/o asignación.

**2.** El derecho al uso de un stand en el interior del predio indicado, se adjudicará en subasta pública al mejor postor, partiendo de un piso mínimo establecido por la I. Municipalidad de Peñaflor, actuando como Martillero el Tesorero Municipal. La Directora de Fomento Productivo y Desarrollo Económico Local, Social, Sustentable e Inclusivo, Oficiará de ministro de fe y un funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas hará las veces de vendedor del remate, supervisando ambos el fiel cumplimiento del proceso.

**3.** Cada razón social u empresa puede optar sólo a la adjudicación de **un (1) stand**. No se permitirá parentesco entre locatarios, hasta el segundo grado de consanguinidad. Además, no podrán participar en el remate y servicio de atención de ningún tipo de stand funcionarios municipales.

**4.** En caso de ser seleccionado(a) para participar en el remate, la presentación deberá ser realizada personalmente por quien haya presentado los antecedentes. No se permitirá la representación por parte de terceros, salvo que dicha representación haya sido previamente autorizada por la comisión evaluadora, mediante una justificación formal de la imposibilidad de asistir. Esta autorización deberá gestionarse con 24 horas como mínimo de antelación al correo **cemdel@penaflor.cl** y no será aceptada el mismo día en que se lleve a cabo el remate.

**5.** Queda prohibida la presencia de vendedores tipo ambulante con la venta de alimentos y bebestibles, en el sector delimitado para realizar la actividad (interior del recinto).

El control del comercio ambulante al interior del recinto será fiscalizado por las direcciones competentes del Municipio, con el apoyo de Carabineros si fuese necesario.

**6. El remate de los puestos o stands será el día 13 de Agosto del año 2025 a las 10:00 horas** en Espacio Peñaflor, de la Ilustre Municipalidad de Peñaflor, ubicado en Avenida Irarrazabal N°085.

**7. Con respecto al remate se deberá considerar que:** Quien se adjudique un espacio deberá trabajar personalmente los días que contemplen las fiestas, por lo tanto, los derechos adquiridos sobre dicho espacio no son transferibles, quedando prohibido el sub-arriendo del espacio adjudicado.

Asimismo, la persona que se adjudique un remate **deberá pagar una garantía del 50% del valor rematado, este pago podrá ser: transferencia, cheque, tarjeta de crédito, o tarjeta de débito.** Esta garantía, se perderá automáticamente, si al día **21 de agosto de 2025**, el adjudicatario no paga la totalidad del monto rematado y, por tanto, el espacio quedará a libre disposición del municipio.

- a)** Los espacios no rematados y aquellos no pagados en su totalidad al día **22 de agosto de 2025** quedarán a libre disposición del municipio, sometiéndose a libre designación.
- b)** Los sitios o recintos adjudicados no podrán destinarse a ventas de bebidas alcohólicas tipo botillería (ventas para llevar). Se sancionará con la clausura del stand a quienes incurran en esta ilegalidad, con la respectiva denuncia al Juzgado de Policía Local correspondiente.
- c)** Queda estrictamente prohibida la modificación estructural de cualquier local; además no se permitirá el uso de música, parlantes, micrófonos y otros equipos similares dentro del stand asignado. Se sancionará con la clausura del local a quienes incurran en esta ilegalidad, con la respectiva denuncia al Juzgado de Policía Local correspondiente. Esta prohibición podrá ser sancionada por el municipio como **Multa Gravísima.**
- d)** El valor de la adjudicación del permiso, el cual incluye los derechos municipales **deberá ser pagado en la Tesorería Municipal, a más tardar el día 21 de agosto de 2025**, en dinero efectivo, transferencia, tarjeta de crédito o tarjeta de débito. Si dentro del día no se hiciera efectivo el pago, el stand quedará en las condiciones estipuladas en la letra a) del número 6 de las presentes bases.

**e) Los valores mínimos de cada local:**

TIPO	CANTIDAD STANDS	VALOR SUBASTA \$
<b>Cocinerías con Alcoholes stands de 5 x 4 metros</b>	<b>37</b>	<b>450.000</b>

**Las pujas deben ser cifras enteras y en tramos de \$50.000; en ningún caso la cifra deberá ser inferior al monto mínimo del valor de subasta.**

- Los stands de Cocinerías serán instalados en sistema de pabellón de carpas, contarán con cubre piso lavable, agua potable, alcantarillado, lavadero y contará con dos (2) adaptadores de toma industrial de 16 Amperes a dos tomas doméstica de 16 Amperes (doble).
- Cada emprendedor/a deberá, según su requerimiento técnico proveer de un alargador al menos con las siguientes características: Voltaje: Hasta 250V a 10A y Potencia máxima soportada: 2500W.

La Municipalidad proveerá a cada locatario una conexión al suministro de agua potable mediante una llave tipo jardín (1/2 HE-HE) en lavadero de 15L conectado a la red de desagüe. Ambos elementos deben ser devueltos en buenas condiciones una vez terminado el evento. Está prohibido realizar cualquier modificación o alteración a la red provista, así como verter químicos industriales, aceites y grasas en la red de desagüe, lo que podrá ser fiscalizado en cualquier momento mediante revisión de lavaplatos o sifón.

**8. El horario de funcionamiento será el siguiente:**

**- 18, 19 y 20 de septiembre de 2025 de 11:00 a 00:00 horas.**

Se autorizará la carga y descarga de mercaderías, diariamente, sólo entre las **08:30 y las 10:30** horas, en coordinación con el personal encargado del aseo del Parque Municipal. Se prohíbe la circulación de vehículos de locatarios a partir de las **10:31 AM**. Esta prohibición podrá ser sancionada por el municipio como **Multa Grave**.

**9. Los Inspectores Municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí expuestas, notificando las infracciones mediante denuncias al Juzgado de Policía Local, pudiendo ejecutar, si es necesario, el desalojo de instalaciones, con el auxilio de la fuerza pública, sin perjuicio de las acciones, derechos, que puedan ejercer los Inspectores del Servicio de Salud Región Metropolitana del Ambiente.**

**10. La Municipalidad queda eximida de toda responsabilidad a consecuencias de fallas en los insumos básicos por manipulación de terceros y todo suceso de la naturaleza, caso fortuito o fuerza**

mayor por lo que se viere afectado el funcionamiento de los stands o de las demás instalaciones destinadas a la celebración. Así como también quedará exenta de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse como consecuencia del expendio y consumo de comestibles, bebidas alcohólicas y robos.

## 11. Respecto de los postulantes:

- a) Los interesados deberán presentar **previo al remate**, la siguiente documentación:
1. Formulario de postulación electrónico mediante plataforma PEÑA EMPRENDE mediante <https://convocatoriaspenaflor.vform.io/>
  2. Deberá considerar al menos una propuesta gastronómica típica chilena (zona norte, centro y sur).
  3. Fotocopia cédula de identidad por ambos lados.
  4. Ficha Registro Social de Hogares, vigente al mes de agosto 2025.
  5. Certificado de no deuda, emitido por la Tesorería Municipal de Peñaflor.
  6. Declaración jurada notarial de no estar afecto a las prohibiciones del artículo 4 de la Ley N°19.925 del o los solicitantes.
  7. Certificado de antecedentes para fines especiales vigente al mes de agosto 2025.
  8. Una fotografía tamaño carné, con nombre y número de cédula nacional de identidad.
  9. Nombre de fantasía de la cocinería
  10. Placa patente del vehículo que usará en el evento (solo se autorizará el estacionamiento gratuito de un vehículo por stand).

- b) Plazo de entrega para participar en remate: desde la publicación de estas bases, desde el **01 de agosto 2025 desde las 15:00 horas hasta el día 08 de agosto del 2025, 17:00 horas.**

- c) **Comisión evaluadora:** La comisión evaluadora estará compuesta por:
- Director Administración y Finanzas
  - Directora de Fomento Productivo y Desarrollo Económico Local
  - Jefa Dpto. de Rentas y Patentes Municipales
  - Encargada del Dpto. Emprendimiento.

La documentación recepcionada en el plazo establecido será evaluada por la comisión, y se confirmará vía teléfono y/o correo electrónico la aprobación de los documentos. Se entregará el mismo día del remate un número para participar en la adjudicación de uno de los stands.

- d) **La comisión evaluará:** la presentación de la documentación solicitada, la participación y buena conducta en eventos anteriores, organizados por la Ilustre Municipalidad de

Peñaflor, no tener deudas de ningún tipo con la Ilustre Municipalidad de Peñaflor, y en primera instancia, **poseer domicilio preferentemente en la comuna de Peñaflor y segundo en alguna comuna de la provincia de Talagante**, lo cual será corroborado solo con el registro social de hogares vigente.

- e) Por tanto, quienes no presenten los documentos en la fecha establecida, no cumplan con un buen comportamiento anterior en eventos organizados por la Ilustre Municipalidad de Peñaflor, poseen deuda de algún tipo con la Ilustre Municipalidad de Peñaflor, no podrán participar en el remate del día 13 de agosto del 2025.
- f) Quienes se adjudiquen stands de cocinerías, deberán cancelar el valor de la subasta, el que incluye los permisos municipales para la actividad comercial y venta de Bebidas Alcohólicas. Se les prohíbe el cambio de stand destinado por el municipio. Los Inspectores Municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí expuestas, notificando las infracciones mediante denuncias al Juzgado de Policía Local, pudiendo ejecutar, si es necesario, el desalojo de instalaciones, con el auxilio de la fuerza pública, sin perjuicio de las acciones, derechos, que puedan ejercer los Inspectores del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente, Esta prohibición podrá ser sancionada por el municipio como **Multa Gravísima**.

## 12. Respeto de los stands cabe señalar que:

**Los locales habilitados para rematar en esta actividad se dividirán de acuerdo a los siguiente:**

- **37 cocinerías de 5x4 metros.**

Estos stands estarán destinados a la venta de alimentos envasados y preparados, dando prioridad a quienes presenten una propuesta gastronómica típica chilena que destaque los sabores característicos del norte, centro y sur del país. También se permitirá la venta de productos como repostería, café, anticuchos, choripanes, completos, bebidas, pan amasado, tortillas, empanadas de horno provenientes de fábricas autorizadas, empanadas de queso y otras frituras. Adicionalmente, cada locatario podrá incluir de manera opcional la venta de platos preparados.

También podrán considerar la venta de bebidas alcohólicas, de fantasías, aguas minerales y jugos.

## De las prohibiciones:

Es importante mencionar que por instrucción Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente que queda estrictamente prohibido la venta de los siguientes alimentos:

- **Sushi**
- **Ceviche**
- **Hand Rolls**
- **Elaboración de empanadas al interior de las cocinerías.**
- **Helados Thai**

- **Helados de máquinas**
- **Churros rellenos.**

Los Inspectores Municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí expuestas, notificando las infracciones mediante denuncias al Juzgado de Policía Local, pudiendo ejecutar, si es necesario, el desalojo de instalaciones, con el auxilio de la fuerza pública, sin perjuicio de las acciones, derechos, que puedan ejercer los Inspectores del Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente. Esta prohibición podrá ser sancionada por el municipio como **Multa Gravísima**.

**Todas las personas que postulen a un stand de cocinería con venta de bebidas alcohólicas para el periodo de festividades, deberán presentar una declaración jurada firmada ante notario, la cual señale que no se encuentran afectos al artículo 4º de la Ley de Alcoholes N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y certificado de antecedentes para fines especiales. Quienes no presenten este documento el día del remate, no podrán participar de este proceso.**

#### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA, LUGAR Y HORARIOS
<b>Recepción de postulaciones remate de stand de Cocinerías.</b>	Desde el 01 de agosto 2025 al 08 de agosto 2025, desde las 15:00 horas hasta las 17:00 horas.  Mediante formulario electrónico disponible en: <a href="https://convocatoriaspenaflor.vform.io/">https://convocatoriaspenaflor.vform.io/</a>
<b>Selección y contacto de participantes para el remate.</b>	Publicación de seleccionados: 11 de agosto de 2025 a las 17:00 horas (mediante correo electrónico) 12 de agosto de 2025 a las 11:00 horas, confirmación y asistencia al remate.
<b>Ejecución del remate</b>	13 de agosto 2025 a las 10:00 horas. Irarrázaval N°085
<b>Pago total del stand</b>	21 de agosto 2025 desde las 08:30 a las 13:00 horas. Oficina de Patentes Comerciales
<b>Charla manipulación de alimentos dictados por la Seremi de Salud.</b> <b>Charla Tributación y Medios de Pagos, (ley de cumplimiento Tributario) dictado por la</b>	26 de agosto desde las 10:00 a las 14:00 horas. (por confirmar). Irarrázaval N°085.

<b>Defensoría del Contribuyente</b>	
<b>Entrega de Stands</b>	16 de septiembre de 2025 a las 16:00 horas Parque El Trapiche.

### 13. De las obligaciones y derechos:

- a) El municipio proporcionará las conexiones de agua potable y alcantarillado, así como proporcionará el suministro eléctrico para cada stand, el cual tendrá como máximo consumo de 16 amperes, en el caso de las cocinerías. Se autorizará sólo el uso de ampolletas de bajo consumo de 20 watts.
- b) **La implementación de los stands lo realizará el municipio**, quien proveerá de lavaplatos empotrado con desagüe y llave. Queda estrictamente prohibido el arrojar líquidos calientes fuera de los desagües. Será de responsabilidad de cada locatario la difusión y promoción de sus productos, la cual no podrá sobrepasar los límites establecidos para dicho stand. Esta prohibición podrá ser sancionada por el municipio como **Multa Grave**.
- c) Para las cocinerías se considerará una zona de patio de comida común, habilitada con mesas y bancas. Queda prohibido a los locatarios ocupar las mesas y bancas de los patios de comidas en forma particular. Esta prohibición podrá ser sancionada por el municipio como **Multa Grave**.
- d) En cuanto a la venta de bebestibles en cualquier formato, queda prohibida la utilización de recipientes cuyo material sea vidrio. La vulneración de esta prohibición será sancionada por el municipio con la **Clausura Inmediata**
- e) **Se exigirá el uso de vasos 100% compostables y/o reutilizables**, con el fin de recuperar y colaborar con el cuidado del medio ambiente. El no cumplimiento de esta exigencia podrá ser sancionada por el municipio como **multa grave**.
- f) Se prohíbe el uso de envases de **plumavit** para la venta y entrega de alimentos.
- g) Se exigirá dar cumplimiento a la Ley N°21.100 que prohíbe la entrega de bolsas plásticas de comercio en todo el territorio nacional y la Ley N° 21.368 que regula la entrega de plásticos de un uso; bombillas, revolvedores, cubiertos -tenedor, cuchara y cuchillo y palillos, las que tienen por objeto proteger el medio ambiente y disminuir la generación de residuos, al limitar la entrega de productos de un solo uso en establecimientos de expendio de alimentos. La vulneración de esta prohibición será sancionada por el municipio con la **Clausura Inmediata**.

#### h) Respeto a la gestión de residuos sólidos y líquidos:

##### I. Residuos líquidos:

El municipio gestionará la instalación de contenedores especialmente para la disposición de aceite usado. Los locatarios deberán contar con un bidón, botella o cualquier recipiente que les permita verter y almacenar el aceite usado de sus

preparaciones.

Está prohibido verter cualquier residuo líquido en el sistema sanitario del local. La acción contraria implica **Multa Grave**.

## II. Reciclaje de materiales inorgánicos:

En el marco del programa de Reciclaje comunal, la Dirección de Aseo y Ornato retirará diariamente residuos reciclables, entre ellos, papel, cartón, lata, plásticos y vidrios, los cuales deberán ser separados y lavados de posibles rastros de comida o residuos.

## III. Varios:

- i. Los lugares para disponer los residuos sólidos estarán debidamente señalados.
  - ii. El municipio dispondrá de cajas open top cubiertas, de tal manera de no dejar expuestos los residuos. Los locatarios deberán disponer sus residuos sólidos en bolsas plásticas debidamente cerradas. La acción contraria implicara una **Multa Grave**.
  - iii. La cubierta de las cajas es una malla, que deberá levantarse para depositar las bolsas de basura y luego volver cubrir la caja con la malla, esta disposición es una exigencia de la Seremi de Salud. **Multa Grave**.
  - iv. Los contenedores de 770 litros y de 120 litros instalados en los patios de comida, son de exclusivo uso de público, queda prohibido a los locatarios depositar sus basuras en estos contenedores. **Multa Grave**.
- i) A los asignatarios se les realizará un curso de manipulación de alimentos, acompañada de charla de Tributación y Medios de Pago, por parte del municipio. Solo aquellas personas que realicen este curso podrán manipular alimentos durante los días que dure la celebración de la Fiesta Costumbrista 2025 en el Parque Municipal El Trapiche de Peñaflor. La asistencia de los asignatarios y sus ayudantes es de carácter obligatorio.
- j) Los locatarios al término del evento, no deberán dejar ningún tipo de residuos, basuras ni materiales de las instalaciones de sus locales en el parque. **Multa Gravísima**.
- k) En cuanto a la vestimenta, esta debe ser: delantal, pechera o polera (color de uniforme a convenir por cada cocinería), guantes desechables, mascarilla y malla para el cabello. Además, se exige un dispensador de jabón desinfectante y toalla de papel para secado de manos. El no cumplimiento de esta exigencia sanitaria podrá ser sancionada por el municipio como **Multa Grave**.
- l) A los locales autorizados para el expendio de alimentos, se les autorizará la venta de comestibles permitidos por la SEREMI de Salud, en la forma que éste lo indique, debiéndose cumplir además con la normativa vigente sobre manejo de alimentos y condiciones que deben cumplir los manipuladores de los mismos. Para velar que se cumplan a cabalidad dichas normas los locatarios estarán bajo la supervisión del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

- m)** Se prohíbe la instalación particular por parte del locatario de conexiones eléctricas, todo lo que pueda causar cortes de energía. La vulneración de esta prohibición será sancionada por el municipio con la **Clausura Inmediata**.
- n)** Se prohíbe el sub arriendo de cualquier tipo de stand. La vulneración de esta prohibición será sancionada por el municipio con la **Clausura Inmediata**.
- o)** Cada locatario que informe el día del remate, que contará con uso de parrilla a carbón, su stand será dotado de un área adjunta de 1.0 x 2.0 metros, el que deberá estar confinado para resguardo de la seguridad de los locatarios y público en general, esto de acuerdo a la normativa legal vigente, para ello el locatario deberá contar con un Trillage de madera de 1.00 mt x 2.00 mt. El uso de esta área para otros fines, será sancionada por el municipio como Multa Grave.
- p)** Los stands podrán usar gas licuado para cocinillas, fogones y hornos industriales, **cilindro de 5, 11 y 15 kilos como máximo por stand**, esta debe contar con un flexible debidamente autorizado y nuevo.
- q)** Cada stand deberá contar con:
- Un extintor de incendios de 6 kilos NUEVO, el cual debe permanecer al interior del mismo en forma permanente.
  - estructura lisa para el piso (plancha de madera) que impida el deterioro y rotura del piso lavable y que proteja artefactos eléctricos. (debe ser proporcionado por el locatario)
  - Piso lavable (proporcionado por el Municipio)
  - Mesón de atención, sólido con cubierta de polietileno blanco lavable.
  - Depósito para las basuras, de material lavable y con tapa, debe mantenerse con bolsa de la medida al interior del local.
  - En zona caliente (cocinas, hornos, freidoras, etc.) debe tener una plancha de internit liso que sobrepase en a lo menos 30 cm de los costados y parte superior de la cocina. Se prohíbe absolutamente alterar la instalación eléctrica, en caso de ser sorprendido, la Municipalidad tendrá la facultad de clausurar el local, sin devolución de los derechos cancelados por el permiso.
- r)** Cada adjudicatario es responsable del cumplimiento de las leyes sanitarias, de alcoholes, y de los correspondientes impuestos que la actividad amerita, para lo cual deberá tener a la vista el cumplimiento de dichas normas a nombre de quien se adjudicó el stand. El incumplimiento de cualquier norma sanitaria y alcoholes, será motivo para proceder con la

clausura del stand.

- s)** Cada adjudicatario debe cancelar los impuestos por concepto de Permisos Municipales a la I. Municipalidad de Peñaflor y al Servicio de Impuestos Internos.
- t)** Quienes se adjudiquen un stand o un espacio para la instalación de carros, tendrán derecho a un sistema de identificación, el cual es personal e intransferible y los titulares de los permisos y sus ayudantes no podrán quitársela mientras dure el evento, la perdida de esta identificación obligará a los locatarios al pago de entrada al parque cada día. Tendrán también, derecho a un estacionamiento para vehículo en el sector destinado exclusivamente para locatarios, se entregará un distintivo que contenga el número de stand y placa patente del vehículo, el interesado deberá informar a más tardar el 08 de septiembre la placa patente de su vehículo.

#### **14. VARIOS:**

- a)** Cabe señalar que si en el transcurso de la celebración de las presentes festividades, un adjudicatario de un stand es infraccionado por segunda vez por motivos de no acatar y respetar el horario de apertura y cierre del recinto, cualquier acto de agresión física y/o verbal en contra de cualquier funcionario público y/o visitante, será motivo necesario para proceder a la clausura y cierre del local respectivo, no pudiendo solicitar de manera posterior, la devolución por los derechos cancelados previamente.
- b)** Toda situación no descrita en las presentes bases, será resuelta por la Comisión Organizadora, presidida por el Sr. Director de Administración y Finanzas y la Directora de Fomento Productivo y Desarrollo Económico Local.
- c)** La Municipalidad en el marco de la celebración de la Fiesta Costumbrista 2025 contará con un espectáculo artístico de primer nivel, el que será informado una vez confirmado la participación de cada uno de ellos.
- d)** Sobre las multas: El incumplimiento a lo estipulado en las presentes bases será sancionado de acuerdo al siguiente cuadro:

MULTA	COSTO
LEVE	DE 1 A 5 UTM
GRAVE	DE 6 A 10 UTM
GRAVISIMA	DE 10 A 15 UTM